



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno
- 2.- Informe Servicio Jurídico
- 3.- Texto Decreto
- 4.- Informe Dirección General de Mujer y Diversidad de Género



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Por Decreto del Presidente núm. 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional se establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional y creando la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

Por Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, se establecieron los Órganos Directivos de la citada Consejería, modificándose posteriormente por el Decreto nº 142/2022, de 21 de julio.

Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a la citada Consejería y garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en su actuación se hace precisa una nueva modificación del Decreto de Órganos Directivos, creando una Subdirección General en la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

En su virtud, de conformidad con la propuesta realizada por la Directora General de Mujer y Diversidad de Género y en virtud de lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

UNICO.- Que se apruebe por Consejo de gobierno, previa propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la modificación del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA**

Isabel Franco Sánchez



Decreto n.º .../2022, de ..., por el que se modifica el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

Por Decreto del Presidente núm. 11/2022, de 12 de mayo, se reorganizó la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de algunas de las Consejerías.

Por Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Decreto que fue modificado por el Decreto nº 142/2022, de 21 de julio.

Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a la citada Consejería y garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en su actuación, se hace necesaria una nueva modificación del Decreto de Órganos Directivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día ... de ... de 2022,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

El Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se modifica en los siguientes términos:

El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.



2. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.
 - Subdirección General de Mujer y Diversidad de Género.
3. Dirección General de Familias y Protección de Menores.
 - Subdirección General de Familias y Protección de Menores.
4. Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.
 - Subdirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.
5. Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana:
 - Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.
6. Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa:
 - Subdirección General de Modernización y Simplificación Administrativa.

Queda adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

Marcos Ortuño Soto



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS.

En relación con el asunto referenciado, y conforme al artículo 9.1.e) del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de la disposición transitoria 1ª del Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por este Servicio Jurídico se procede a emitir **INFORME**,

El artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia establece que corresponde al Consejo de Gobierno “**Aprobar, a propuesta del Presidente, los decretos que establezcan los órganos directivos de las consejerías** y, a propuesta del Consejero competente en materia de organización administrativa, el establecimiento o modificación de la estructura orgánica de las consejerías y organismos autónomos de la Administración pública regional.”

En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone: “**El Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente, aprobará los decretos por los que se establezcan los órganos directivos de las diferentes consejerías**” y, además, en su artículo 25.2 determina en cuanto a la forma jurídica de las disposiciones y actos administrativos lo siguiente: “*Adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma. Los demás actos del Consejo de Gobierno adoptarán la forma de Acuerdo.*”

Los decretos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia. Si fueran adoptados a propuesta de varias consejerías serán firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Gobierno.”



Obra en el expediente la siguiente documentación:

- El borrador de decreto por el que se modifica el Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

- Una propuesta de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género a la Consejera para que se proceda a la modificación del citado decreto (firmada por suplencia por la Directora General de Familias y Protección de Menores, Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 3 de junio de 2022, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM Número 131, miércoles, 8 de junio de 2022).

- Un borrador de documento en el que se recoge la iniciativa de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia para que se apruebe por el Consejo de Gobierno, previa propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma, la modificación propuesta.

Visto lo anterior, procede informar favorablemente el borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Decreto n.º .../2022, de ..., por el que se modifica el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

Por Decreto del Presidente núm. 11/2022, de 12 de mayo, se reorganizó la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de algunas de las Consejerías.

Por Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Decreto que fue modificado por el Decreto nº 142/2022, de 21 de julio.

Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a la citada Consejería y garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en su actuación, se hace necesaria una nueva modificación del Decreto de Órganos Directivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día ... de ... de 2022,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

El Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se modifica en los siguientes términos:

El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.



2. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.
 - Subdirección General de Mujer y Diversidad de Género.
3. Dirección General de Familias y Protección de Menores.
 - Subdirección General de Familias y Protección de Menores.
4. Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.
 - Subdirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.
5. Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana:
 - Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.
6. Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa:
 - Subdirección General de Modernización y Simplificación Administrativa.

Queda adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE Fernando López Miras	EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES Marcos Ortuño Soto
---	--



PROPUESTA A LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Por Decreto del Presidente núm. 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional se establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional y creando la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

Por Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, se establecieron los Órganos Directivos de la citada Consejería, modificándose posteriormente por el Decreto nº 142/2022, de 21 de julio.

Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a la citada Consejería y garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en su actuación se propone una nueva modificación del Decreto de Órganos Directivos, creando una Subdirección General en la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

(Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 3 de junio de 2022, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM Número 131, miércoles, 8 de junio de 2022).